ORDENANZA Nº 136

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a prácticar un descuento del 50%, de la Tasa fijada por la Ordenanza Impositiva anual, a los contribuyentes cuyas propiedades se ubican en las zonas que se determinan a continuación y que acrediten la pertenencia de un solo inmueble dentro del Municipio.

Zona a) Inmuebles ubicados dentro delos siguientes linderos –al Norte Bvard. Pellegrini –al Este C. Gdor. Cabal –al Sur H. Irigoyen y al Oeste Ruta Nac. Nº 11 – Es decir en B. Molfino –Manz. P.- Q.- D.- y A.de B.Mazzali B. Bahual –F.E. – C.D – y en B. Tallenor G.- I.-

Los inmuebles que dan frente a Bvard. Pellegrini y C. Cabal, de los anteriormente mencionados, aboarán la Tasa correspondiente hasta 50 m. de fondo.

Zona b) Los situados dentro de los siguientes linderos al Este Ruta Nº 11. – al Sur, prolongación de Bvard. Pellegrini .- al Oeste Calle Matadero y al Norte C. Independencia.

Las conceciones de L. Racca, Garassino y A. Aimar cuyos frentes dan sobre C. Independencia, abonarán la Tasa respectiba hasta 50 m. de fondo.

Zona c) Los ubicados dentro de los siguientes linderos. – al Oeste C. Belgrano. – al Sur Jorge Neme. – al Este, Vias del F.C.G.M.B. y al Norte Bvard. Pellegrini. –

Las manzanas con frente a este último o sea las estipuladas con las letras. – B. – A. – R. –O. – abonarán la Tasa correspondiente hasta 50 m. de fondo.

Art. 2º) Qué, el D.E.M. disponga por intermedio de quien corresponda, la devolución por nota de crédito, a todos aquellos contribuyentes que hayan abonado la Tasa que están incluidos en las zonas mencionadas, anteriormente.

Art. 3º) Comuníquese a la Intendencia, publíquese, y agrégese al D. Municipal.